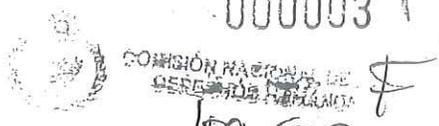


14-7326-02+

14-6432 01,

000003

*COPY
STAMP*



CARATULA DE FAX.

23 ENE. 2015
190A-945A

OFICIALÍA DE PARTES

TOMO 8533

14-109652-102 / 109101, 109105

DE:

LIC. [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO
DE GUERRERO, EN LA ZONA NORTE.

PARA:

C. DR. [REDACTED] PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ASUNTO:

SE REMITE QUEJA DE LAS CC. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN
REPRESENTACIÓN DE SUS ESPOSOS [REDACTED]
[REDACTED] (2) [REDACTED] (3)
[REDACTED] (4) [REDACTED] (5)
[REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 23 DE ENERO DEL 2015.

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO, EN LA ZONA NORTE.
P R E S E N T E .



000004

Las suscritas [REDACTED]

por nuestro propio derecho y en representación de nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle [REDACTED]

[REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Mediante el presente venimos a interponer formal queja por violaciones a los derechos humanos de nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] en contra de Agentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), por lo que nos permitimos enumerar los siguientes:

HECHOS:

1.- Como antecedente manifestamos que nuestros familiares [REDACTED]

[REDACTED] se desempeñaban como Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, que después de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, con los alumnos de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, a 22 Elementos de la corporación policiaca antes citada, se los llevaron detenidos, posteriormente a los demás Elementos los mandaron a tomar un curso en el Estado de Tlaxcala, el día seis de diciembre del 2014, los Elementos que tomaron el citado curso, regresaron y estaban en sus domicilios particulares, y cada tercer día se llevaba el pase de lista por parte del comandante de Seguridad Pública de Iguala, Guerrero, que estuviese en turno, y eran citados en las instalaciones del CICI de esta Ciudad, a un costado del Estadio "Ambrosio Figueroa". Del día 15 al 28 de diciembre del año próximo pasado, les dieron vacaciones por lo que no se realizaba pase de lista, estando citados para presentarse al pase de lista el día 29 del mismo mes y año, a las ocho de la mañana.

2.- La suscrita [REDACTED] manifestó que el día 29 de diciembre del 2014, me encontraba en mi domicilio particular, acompañada de mi suegra [REDACTED] mi citada suegra recibió una llamada telefónica de mi cuñado [REDACTED] diciendole unicamente que los tenían encerrados y no, los dejaban salir, por lo que mi suegra mencionada dijo que iba a ver a su hijo, en virtud de que mi esposo [REDACTED] y mi cuñado [REDACTED] en su carácter de Elementos de la Policía Preventiva de este Municipio, acudieron al pase de lista a las instalaciones del CICI de esta ciudad, decidí acompañar a mi referida suegra. Al llegar a las instalaciones del CICI, me di cuenta que los Elementos Militares custodiaban los alrededores del citado CICI, así como Elementos de la Gendarmería de México, como pude me acerqué a una urvan color blanca, en donde vi a más de cinco de los Elementos de la Preventiva Municipal, y pregunté si estaba mi marido [REDACTED] le pregunté a un Gendarme a donde los llevaban, si tenían alguna orden, pero no me contestó, unas personas que portaban playeras tipo polo, color blanca, me dijeron que me retirara les pregunté por mi citado esposo y por mi referido cuñado, diciendo que no llevaban a ningún [REDACTED] pude reconocer al Elemento Preventivo de nombre [REDACTED] al que se llevaron en la urvan, y le llamé a su esposa [REDACTED] para avisarle que se llevaban a su esposo.

Una vez que se llevaron a 10 elementos preventivos, en la [redacted] dejaron salir de las instalaciones del CICI a mi esposo [redacted] y a mi cuñado [redacted] entonces fui con mi esposo de referencia a realizar una compras, regresé a mi domicilio particular, y al disponerme para comer, cerca de las tres de la tarde, me di cuenta que en el segundo piso o planta alta donde vivo, se encontraban dos hombres con playeras tipo polo color negro, y preguntaron con arma en mano por [redacted] y se dirigieron a la habitación, donde se encontraba mi esposo, [redacted] y lo sacaron, como estaba en short, me pidieron un pantalón, le colgué una camisa en su hombro y me pidieron una chamarra, una mujer también de playera negra, me pidió el teléfono celular de mi citado esposo, le dije que ya lo llevaban a él, que para qué quería el teléfono, y no me lo exigió, le dije que ese no era el modo de entrar, que debieron respetar mi casa y mi esposo no se está escondiendo, pregunté que de donde eran, y dijo que de la SEIDO DE MÉXICO, y se retiraron en dos camionetas color blanca y un vehículo optra, todos con diferentes placas, del estado de Puebla, de Morelos y del D.F. de inmediato busqué a mi esposo en varios lugares, y llamé a la Policía Federal, para reportar, creyendo que era un levantón, pero aproximadamente a las seis de la tarde por parte de la Policía Federal me informaron que mi esposo [redacted] estaba detenido en la SEIDO de México, y ahora resulta que lo acusan de delincuencia organizada, sin embargo su detención fue de manera arbitraria, nunca presentaron alguna orden de presentación o aprehensión.

3.- La suscrita [redacted] trabajaba como Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, hasta el día 29 de diciembre del año próximo pasado, que acudió al pase de lista, a las ocho horas, a las diez horas de la misma fecha mi cuñada [redacted] llegó a mi lugar de trabajo y me dijo que su hermano [redacted] logró comunicarse vía whatsapp, y le dijo que los estaban separando, que acudió a verlo al CICI, y que los Elementos de la SEIDO se lo habían llevado a la Ciudad de México, que según a declarar, que les preguntó si tenían alguna orden de presentación, que le dijeron que sí, pero nunca le mostraron el documento. Decidimos viajar de inmediato a la ciudad de México, ya que le dijeron a mi cuñada que la oficina estaba en calle Reforma número 75 esquina con Violetas, lugar al que llegamos, pero no logré ver a mi esposo en ese mismo día, si no al siguiente día, a las cinco horas con cuarenta y cinco minutos recibí una llamada a mi teléfono celular y se trataba de mi esposo [redacted], quien me dijo rápidamente que ya habían cambiado las cosas que ya había declarado y que estaba en calidad de detenido; más tarde me presenté a las oficinas de la SEIDO, y pude ver a mi esposo [redacted] quien me dijo que lo estaban obligando a declarar, que los Agentes de la SEIDO, le exigían con palabras altisonantes que declarara que era un delincuente, pero aún así que se reservó su derecho, agregó que le negaban agua, ya que pedía porque tenía sed; ya no tuve más información sobre su situación jurídica, solo dijeron que el día primero de enero del 2015, no iban a trabajar, y que el plazo se amplió a otras 48 horas, y hasta el día 2 de enero del año en curso, aproximadamente a las dos de la tarde estando en la SEIDO las quejas [redacted] y la suscrita, fuimos recibiendo llamadas a nuestros teléfonos celulares, y se trataba de nuestros esposos, en lo personal mi esposo [redacted] dijo que ya se encontraba en el CEFERESO de Tepic, Nayarit. Sin que se le dieran su derecho a la defensa, los Agentes de la SEIDO, lo trasladaron al citado Penal.

4.- La suscrita [redacted] manifiesto que mi esposo [redacted] como Elemento de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, antes de las ocho horas, acudió al pase de lista el día 29 de diciembre del 2014, en las instalaciones del CICI de esta Ciudad, aproximadamente a las nueve horas, me llamó a mi teléfono celular, la señora [redacted] esposa de un compañero de mi esposo [redacted] y me dijo que se estaban llevando a mi esposo de las instalaciones del CICI, y me trasladé de inmediato, al llegar ya no se encontraba mi esposo [redacted] [redacted], le pregunté al Secretario de Seguridad Pública de apellido [redacted], por mi citado esposo, pero no supo decirme quien se lo llevó, con la señora [redacted] fui a buscar a mi referido esposo a la UMAN, donde no, nos dieron información, y también fui a la Barandilla Municipal en donde me informaron que a mi esposo solo lo llevaban a la SEIDO a declarar que iban a regresar; el día 30 de diciembre del 2014, decidí ir a buscar a mi esposo [redacted] a la ciudad de México, y tenía programado salir a las 6 de la mañana,

pero a las 4:50 horas recibí la llamada telefónica de mi esposo [REDACTED] quien me dijo que se lo habían llevado a declarar, le dije que iba a salir para allá y dijo que no, que tal vez nos cruzábamos en el camino, en virtud de que no llegó mi referido esposo, el día 2 de enero del año en curso, me fui a la SEIDO en la ciudad de México, y me iban a permitir ver a mi esposo [REDACTED], así estuve esperando hasta que a las dos de la tarde, de esa misma fecha me llamó mi esposo [REDACTED] a mi teléfono celular, y me dijo que ya se encontraba en el Penal de Tepic, Nayarit.

Quiero aclarar que mi esposo tuvo vacaciones del 25 de septiembre al 6 de octubre del 2014, se presentó el día siete de octubre del 2014, para ir al curso convocado y no participó en los hechos de los días 26 y 27 de septiembre del mismo año, y resulta que ahora lo acusan de delincuencia organizada, y fue a engaños que se los llevaron a la SEIDO, ya que le dijeron que iba a regresar, no le mostraron orden de presentación o aprehensión girada por la autoridad competente, y actualmente se encuentra privado de su libertad.

5.- La suscrita [REDACTED] manifiesto que mi esposo [REDACTED] fue privado de su libertad el día 29 de diciembre del 2014, por parte de los Agentes de la SEIDO DE MÉXICO, cuando acudió al pase de lista en su carácter de Elemento de la Policía Preventiva de este Municipio, de ello me enteré aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos, por parte del primo de mi citado esposo de nombre [REDACTED] quien también es Elemento de la Policía Preventiva Municipal, y en virtud de que mi domicilio se ubica cerca de la caseta de cobros de este Municipio, mi mamá de nombre [REDACTED] se asomó y se dio cuenta que llevaban a mi esposo [REDACTED] en una camioneta tipo urvan, color blanca, placas [REDACTED] y quiso acercarse a ver a mi referido esposo, pero no se lo permitieron los Agentes de la SEIDO. Ahora resulta que mi esposo [REDACTED] está acusado de delincuencia organizada y se encuentra en calidad de detenido en el Penal Federal de Tepic, Nayarit, al que pude ver hasta el día 14 del presente mes y año, quiero agregar que mi mencionado esposo se reservó su derecho a declarar ante el Agente del Ministerio Público Federal.

6.- Por mi parte la suscrita [REDACTED] manifiesto que a las 7:20 horas del día 29 de diciembre del 2014, mi esposo [REDACTED] salió de mi domicilio particular, para acudir al pase de lista de la corporación policiaca de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, sin embargo se dieron las diez de la mañana y no regresaba, ya que íbamos a almorzar, entonces me llamó a mi teléfono celular uno de sus compañeros policía de nombre [REDACTED] y me dijo que me fuera a la Barandilla Municipal de esta Ciudad, porque a mi esposo [REDACTED] se lo había llevado a declarar a México, pero no estaba seguro, de inmediato me trasladé a dicha Barandilla y pregunté por el Comandante [REDACTED] quien me dijo que a mi esposo se lo llevaron a la SEIDO DE MÉXICO, porque va a declarar, que va en calidad de testigo, que en uno o dos días regresa, pero dependiendo su declaración, le pedí algún teléfono, pero me dijo que no podía proporcionarlo, nunca me dijo que se llevaron a mi esposo en cumplimiento a una orde de presentación o aprehensión.

Fue hasta las 4:20 horas del día 30 de diciembre del 2014, que mi esposo [REDACTED] me llamó a mi teléfono celular, y me dijo que estaba bien que solo lo llevaron a la SEIDO a la Ciudad de México a declarar, que no me preocupara, lo esperé, pero el día 2 de enero del año en curso, que nuevamente recibí la llamada telefónica de mi esposo [REDACTED] y me dijo que estaba en calidad de detenido en el penal de Tepic, Nayarit, acusado de delincuencia organizada, lo cual considero injusto, porque se lo llevaron de manera arbitraria.

7.- Con respecto a la suscrita [REDACTED] refiero que mi esposo [REDACTED] es Elemento de la Policía Preventiva de este Municipio, pero como no está laborando como tal, el día 20 de enero del año que transcurre, trabajó un taxi, aproximadamente a las 4 de la tarde le llamé y le dije si iba a comer, y me contestó que enseguida acudía a nuestro domicilio particular, mi referido esposo acudió a comer, y siendo las 5:40 horas, mi referido esposo terminó de comer y estaba sentado en el espacio que ocupaba como local comercial, a bordo de calle, acompañado de mi sobrino [REDACTED] y llegó una camioneta color

000007

4

azul tipo lobo, y se bajaron varios hombres vestidos de civil, se metieron y les preguntaron sus nombres, y uno de los hombres dijo, este es, y lo rodearon como diez hombres dentro del local, y la suscrita traté de grabar pero una mujer que iba con ellos, se dio cuenta y me quitó mi teléfono celular, diciendo que a ese mismo teléfono me comunicara con mi citado esposo, entonces lo subieron a la camioneta y se lo llevaron, aclaro que los hombres portaban armas cortas, uno de ellos tenía el arma en la mano, recuerdo que la camioneta en mención tenía placas del D.F. también iba un vehículo platina, en virtud de que no mostraron orden de presentación u orden de aprehensión, ni mucho menos orden de cateo, ni mencionaron que fueran autoridades, acudí a la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, pero un Licenciado me dijo que no podía hacer nada, que preguntara y buscara con las autoridades Federales, entonces acudí con los Elementos de la Policía Federal que están en las instalaciones de la Barandilla Municipal de esta Ciudad, y me dijeron que hubo operativo de la PGR, que tal vez ellos se llevaron a mi referido esposo. En esa misma fecha a las 10 de la noche aproximadamente, recibí una llamada telefónica diciéndome que me comunicara a mi teléfono celular, para hablar con mi esposo, lo cual hice de inmediato, y éste me dijo que lo estaban trasladando a la Ciudad de México, que al día siguiente iba a declarar, que incluso se lo llevaron primero al Hospital General de esta ciudad, y que le realizaron unos análisis, sin embargo, a las 5 de la tarde del día 21 de enero del presente año, me llamó mi mencionado esposo y me dijo que estaba en el aeropuerto que lo iban a trasladar al Penal Federal de Tepic, Nayarit.

Quiero aclarar que mi suegro [REDACTED] se presentó a la SEIDO de MÉXICO, pero le negaron información de [REDACTED] y hasta la fecha desconozco donde se encuentre mi referido esposo, solo se que el expediente es el número 7322, porque sus compañeros policías desconocen si está en dicho CEFERESO y no tengo posibilidades económicas para viajar a dicho Penal. Agrego que en el Diario de la Tarde de esta ciudad, se publicó la nota, que la PGR, había detenido a otros tres policías más, publicando el nombre de mi esposo [REDACTED]

CONSIDERACIONES DE DERECHO

En razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 102 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos esta queja en contra de Agentes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), en virtud de que violentaron los derechos humanos de nuestros esposos [REDACTED]

[REDACTED] por haberlos detenido sin contar con la orden de presentación o aprehensión, y sin que hayan sido detenidos en el momento mismo de estar cometiendo alguna falta o delito penados por la Ley, ya que su detención fue arbitraria a base de engaños, asimismo en caso de la suscrita [REDACTED] por haberse introducido a nuestros domicilios particulares, sin contar con la orden legal respectiva, por quererlos obligar a declararse culpables; aclarando que se llevaron los teléfonos celulares y sus carteras, pero en las pertenencias que entregaron a algunas de nosotras en el CEFERESO, no están los teléfonos celulares ni las carteras, las cuales quedaron en poder de los Agentes de la SEIDO, de los que se apropiaron indebidamente; haciendo desde este momento responsables a dichos servidores públicos del mal uso que se les pueda dar a los objetos y documentos antes referidos. Considerando que con su actitud dichos servidores públicos han violentado nuestros derechos a la Seguridad Jurídica, a la Privacidad y a la Libertad, consagrados en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los relativos y aplicables de los instrumentos jurídicos de carácter internacional en materia de derechos humanos.

Por lo antes expuesto y fundado, a Usted C. Coordinador Regional, atentamente pedimos:

PRIMERO- Tenernos por presentadas en términos de este escrito, formalizando nuestra queja en contra de los Agentes de la SEIDO, que se llevaron detenidos a nuestros citados esposos.

SEGUNDO.- Por acuerdo de las suscritas, hemos decidido que sea la señora [REDACTED] la representante común en el presente caso, para los efectos de la ratificación del presente documento y para los efectos de las notificaciones y trámite de la queja.

TERCERO.- Que en su oportunidad la presente queja se remita por razón de competencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para los efectos de su trámite y resolución correspondientes, en virtud de que los hechos que reclamamos son atribuidos a servidores públicos del orden federal.

Iguala de la Independencia, Gro., a 23 de enero del 2015.

PROTESTO LO NECESARIO.

[REDACTED]	[REDACTED]
_____	_____
[REDACTED]	[REDACTED]
_____	_____
[REDACTED]	[REDACTED]
_____	_____
_____	_____



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE
VISITA A AGRAVIADO

CNDH/1/2015/3867/Q

000149

En Tepic, Nayarit, a los **veinticinco** días del mes de **junio** de **2015**, la suscrita licenciada [REDACTED] en mi carácter de **Visitadora Adjunta** de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confiere el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 105 de su Reglamento Interno -----

-----**CERTIFICO**:-----

Que siendo aproximadamente las 09:00 horas del 16 de junio de 2015, me constituí en compañía de la doctora [REDACTED] y la psicóloga [REDACTED] en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número 4 "Noroeste" Varonil, ubicado en Tepic, Nayarit, donde una vez que nos identificamos a las 10:30 horas fuimos recibidas por la licenciada [REDACTED], Directora Jurídica de dicho CEFERESO, quien una vez que se le indicó el motivo de nuestra visita nos trasladó al área de Admisión donde a las 14:40 horas nos presentaron al señor [REDACTED], a quien se le indicó el motivo de nuestra visita, señalando en cuanto a sus generales: Fecha de nacimiento [REDACTED] edad [REDACTED] años, [REDACTED], estado civil [REDACTED], originario de [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Religión [REDACTED] grado máximo de estudios: [REDACTED] ocupación [REDACTED] de Iguala, Guerrero. Que sabe que los Delitos que se le imputan: Delincuencia Organizada. En cuanto a su detención refiere que el 29 de diciembre de 2014, se encontraba en su domicilio aproximadamente a las 15:00 horas acostado en su cuarto, cuando ingreso a su domicilio y a su recamara una persona vestida de civil quien le dijo "párate ya te cargó" ingresando posteriormente 6 o 7 personas más, lo bajaron de la recamara con las manos hacia atrás sujetándolo dos personas; bajaron las escaleras, lo sacaron a la calle subiéndolo a una camioneta Ford lobo de color blanca, a la parte de atrás, le amarraron las manos con unas vendas hacia atrás, indicándole que no hiciera nada, le preguntaron que si tenían cámaras en la casa indicó que no, lo trasladaron más adelante de las instalaciones de PEMEX en Iguala, Guerrero y le dijeron que se bajara la camioneta subiéndolo a otro vehículo tipo Pontiac, le dijeron que ya se iba, vio que pasaron la caseta de Iguala rumbo a México, llegando a la Ciudad de México aproximadamente a las 20:30 horas, se pararon en un OXXO los elementos aprehensores le compraron un agua y unos burritos para que comiera, después lo llevaron a la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, donde lo bajaron de la camioneta, lo subieron con el Agente del Ministerio Público se reservó su derecho a declarar, estando presente su defensor público; le dejaron realizar llamada telefónica a las 06:00 horas del día siguiente 30 de diciembre de 201; lo certificó el médico, no tenía lesiones ya que no le pegaron cuando lo detuvieron y si recibió [REDACTED]



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE
VISITA A AGRAVIADO

CNDH/1/2015/3867/Q

000150

alimentos durante su estancia en dicha Subprocuraduría. Que estuvo en SEIDO hasta el 1 de enero del 2015, ya que unos agentes de la Policía Federal Ministerial lo subieron a un autobús esposado con las manos hacia el frente entrelazado con otro detenido, trasladándolo vía terrestre hacia el CEFERESO donde actualmente se encuentra llegando a éste el 2 de enero de 2015 a las 11:00 horas aproximadamente sin recordar la hora exacta. Que a su ingreso lo certificó un médico, recibe alimentos, visitas si recibe de su esposa, madre e hijos cada mes, si hace llamadas telefónicas cada 8 días. Actualmente tiene abogado particular. A la fecha no sabe quién lo detuvo. No presentó denuncia contra los elementos aprehensores por la detención ilegal de la cual señala fue objeto. Finalmente, se le indicó al señor [REDACTED] que se le realizaría la entrevista médica por lo que aceptó, una vez concluida ésta se le practicó la entrevista psicológica. Hago constar lo anterior para los efectos conducentes. -----

----- DOY FE.

[REDACTED]
Vo.Bo. [REDACTED]
Director de Area Tres

[REDACTED]
Visitador Adjunto

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO
002091

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
INTELIGENCIA OPERATIVA
2014 "Año de Octavio Paz"
Puesta a Disposición N° 149/2014

México, Distrito Federal a 29 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: Puesta a Disposición.

MTRA. BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O
Presente

En contestación a su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 relacionado con la Averiguación Previa A.P [redacted] donde indica que se avoquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que responden a los nombres de 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] 7.- [redacted] 8.- [redacted] 9.- [redacted] 10.- [redacted] 11.- [redacted] 12.- [redacted] 13.- [redacted] 14.- [redacted] 15.- [redacted] así como de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de **VIOLACIÓN A LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLACIÓN A LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** entre otros. siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo mas no limitativo en virtud de que deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la **búsqueda, localización, detención** y presentación de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de delitos

Bvta. Adolfo Ruiz Cortines 3642, Cal. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón México, D.F., 061900
Tel: (55) 5421 4300 www.cris.gob.mx

FLAGRANTES relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, relacionada con la desaparición de estudiantes de la escuela normal rural Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en las ciudades de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero.

Se informa lo siguiente:

En tal virtud y una vez que se tuvo conocimiento del mandamiento ministerial en referencia y los suscritos nos impusimos de los autos y constancias que integran la indagatoria, nos percatamos que se cuenta con la declaración ministerial del inculpado [REDACTED] ex policía Municipal de Iguala Guerrero quien se encuentra formalmente preso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada en la modalidad de fomento para la comisión de delitos contra la salud en los autos de la causa penal [REDACTED] radicada en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, quien en fecha cuatro de octubre del dos mil catorce ante la Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero, entre otras cosas dijo:

"...También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico [REDACTED] la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [REDACTED] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [REDACTED] y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata [REDACTED] de Iguala para levantar gente y asesinarlas así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director [REDACTED] quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hable con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [REDACTED] me comento que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [REDACTED] gente de Protección Civil que viajaban en camioneta roja con la tapa de la batea blanca con número económico [REDACTED] así como otra camioneta blanca tipo pick up, con gente vestida de civil que trabajan para [REDACTED] que por lo regular andan seis personas, de los que ignora sus nombres y que solo sé, que son sus sicarios, también participó la patrulla con número [REDACTED] que no es de Iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [REDACTED] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me menciono que hubo estudiantes detenidos de la escuela Normal de

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Penitenciar, Det. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel. (55) 5-121-4700 www.cns.gob.mx

Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [REDACTED] que se le dicen [REDACTED], quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Belicos), entre los que se encuentran: [REDACTED] Director de Seguridad Pública, quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [REDACTED] quien sé es el segundo de a bordo de la célula de [REDACTED] sin recordar sus apellidos pero sé que le dicen [REDACTED] o [REDACTED] alias [REDACTED] otra persona de apellidos [REDACTED] con el apodo [REDACTED] una persona de apellido [REDACTED]

[REDACTED] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla [REDACTED] Cocula; Acto seguido para mayor ilustración solicito papel y pluma para ubicar el lugar antes citado, por lo que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir armamento en el caso particular es una arma larga hkg36 matrícula con terminación [REDACTED] abastecida con un cargador de 30 cartuchos calibre .223 o [REDACTED] así como un arma corta Prieto Bereta calibre 9 mm con un cargador abastecido con doce cartuchos, regresando al cuartel de la Policía Estatal, y nos separaron por personal armado y personal desarmado para deslindar responsabilidades y como no participe en los hechos del día 26 de septiembre, me permitieron retirarme; así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [REDACTED] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación que fue localizado sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos, pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado con razón social [REDACTED] ubicado en la calle J [REDACTED] que es de conocimiento público que se dedican al narcotráfico, para el grupo denominado "Los Guerreros Unidos", ignoro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero sí tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el Director [REDACTED] en la gasolinera de Cocula, además que en una ocasión uno de los Peques, llamado [REDACTED] me comentó que habían privado de la vida a [REDACTED] por ordenes de [REDACTED]

Ante el señalamiento que se hace contra la persona de nombre [REDACTED], que una vez que se consultaran las fatigas correspondientes a los elementos activos de la Policía Municipal de Iguala Guerrero, se advierte que efectivamente se encuentra adscrito a dicha

701

corporación el que responde al nombre de [REDACTED] con rango de Policía Tercero y que estuvo asignado a la patrulla con número económico [REDACTED] en la guardia del día veinticinco al veintiséis de septiembre del dos mil catorce y si bien es cierto no se advierte que este se haya encontrado presente en el lugar de los hechos que derivarán en el secuestro de los estudiantes normalistas, no menos cierto es que se le identifica como uno de los miembros de la organización Delictiva denominada Guerreros Unidos y que actúa bajo las órdenes de [REDACTED] ex - Policía Municipal de Iguala Guerrero sobre quien pesa un mandamiento de captura por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro y se encuentra actualmente prófugo de la justicia junto con los otros miembros de la delincuencia organizada de nombres [REDACTED]

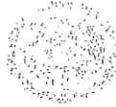
[REDACTED] entre otros siendo los dos primeros enunciados, principales operadores de esta célula delictiva, quienes presumiblemente se encuentran aun organizándose para cometer de manera permanente o reiterada conductas contempladas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada como lo es la comisión de delitos contra la salud, siendo en consecuencia permanente la conducta desplegada por el sujeto que responde al nombre de [REDACTED], al fomentar con su calidad de servidor público la comisión de delitos contra la salud desplegadas por los miembros de la organización delictiva a la que pertenece.

Ante tal situación, el día de la fecha veintinueve de diciembre del dos mil catorce y mediante el intercambio de información institucional es que se tuvo conocimiento que la persona de nombre [REDACTED] tiene su domicilio en la calle [REDACTED] esto en la [REDACTED] en el municipio de [REDACTED], motivo por el que se implementaron vigilancias fijas y móviles, con el afán de localizarlo, siendo aproximadamente las 15:40 horas, al estar sobre la calle Heroínas del Sur, esquina 13 de Septiembre, los suscritos observamos a una persona del sexo masculino, la cual sus características físicas eran coincidentes con las de una fotografía obtenida en consulta de la base de datos Plataforma México, por tal situación el Suboficial [REDACTED] se aproxima a esta persona y tras previa identificación como Policía Federal, le solicita su nombre y una identificación en la cual constara sus datos proporcionados, respondiendo que su nombre es [REDACTED] mostrando una identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, con el Folio [REDACTED] a este mismo nombre, (indicio 1), coincidiendo los rasgos fisionómicos de la

fotográfica con los de la persona, una vez identificado se le hizo saber que sobre él existe un Mandamiento Ministerial, una orden de localización, detención y presentación, mostrándole dicho mandamiento el Policía Federal [REDACTED] y por tal motivo nos tendría que acompañar a las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con sede en la Ciudad de México D.F., por lo que se le pide abordar el vehículo Oficial [REDACTED], tipo [REDACTED] con Placas de Circulación [REDACTED] el cual era conducido por el Policía Federal [REDACTED] no sin antes hacerle de conocimiento sobre los derechos que asisten a las personas en detención, siendo custodiado por el Policía Federal, [REDACTED]. Arribando a dichas instalaciones de la SEIDO, en la Ciudad de México, siendo las 20:00, horas, dejando a disposición al C. [REDACTED] ante dicha representación social, trayendo consigo las siguientes pertenencias, un documento tipo credencial para votar misma que utilizo para acreditar su identidad (indicio 1), una cartera al parecer de piel en color negro, la cual en su interior contiene; un documento tipo licencia de conducir con Folio [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (indicio 2) un documento tipo credencial con la leyenda Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de [REDACTED], con la numeración [REDACTED] (indicio 3), un documento tipo CURP con la leyenda [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (indicio 4), una tarjeta de plástico color azul y gris con la leyenda Banamex con la numeración [REDACTED] (indicio 5), un total de [REDACTED], como a continuación se describe 02 billetes de la nominación de [REDACTED] 01 billete con la denominación de [REDACTED] y 04 billetes de la denominación [REDACTED] (indicio 6).

Cabe aclarar que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, es decir que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos los derechos que asisten a las personas en detención.

Por medio de la presente, se le solicita gire sus apreciables instrucciones al médico legista adscrito a esta representación social, a fin de llevar a cabo la certificación médica del C. [REDACTED] debido a la inmediatez que la ley exige para poner a disposición del Ministerio Público de la Federación.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10944/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 14 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

000312

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
APOYO JURIDICO Y CONTROL MINISTERIAL
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA
S.E.I.D.O.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Federal; 1º, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 10 fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, 1 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la República y en contestación a sus oficios SEIDO/DGAJCM/9614/2015, SEIDO/DGAJCM/10279/2015 y SEIDO/DGAJCM/11260/2015, de fechas 26 de junio, 07, 20 y 28 de julio del año que transcurre, dirigidos al Licenciado [REDACTED] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el oficio 5106/15 DGPCDHQI del veintitrés de junio del dos mil quince, suscrito por el Doctor [REDACTED] Director General de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, así como el diverso 43242 de fecha quince de junio del presente año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de la primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual solicita se informe a la brevedad posible, respecto de los hechos consecutivos de la queja presentada ante el referido Organismo Nacional por [REDACTED] otras, a favor de [REDACTED]

[REDACTED] al respeto le informo lo siguiente:

Por lo que respecta al indiciado [REDACTED] fue puesto a disposición dentro de la averiguación previa [REDACTED] mediante parte policial PGR/AIC/PFM/DGIPAM/PD/12622/2014 de 13 de octubre de dos mil catorce por delito Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, a quien se le decretó su retención a las veintitrés horas con treinta minutos del trece de octubre del dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día quince octubre del dos mil quince.

A quien se le examinó físicamente emitiéndose el Dictamen Médico Forense con número de folio 74559 del 14 de octubre de 2014, suscrito por peritos médicos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, quien concluyo:

"I SEGUNDA: QUIENES DIJERON LLAMARSE... [REDACTED]
...NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES TRAUMATICAS
EXTERNAS RECIENTES, AL MOMENTO DEL EXAMEN MEDICO LEGAL [...]"

Asimismo, en su Declaración Ministerial [REDACTED] vertida ante esta Representación Social de la Federación a las veintitrés horas del día catorce de octubre de dos mil catorce, en presencia del Defensor Público de la Federación del licenciado [REDACTED] quien manifiesta:

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-16-00-00, Ext. 8154, Fax 53 16 39 88.





000313

"DECIMA SEXTA: Que manifieste el declarante si al inicio de la presente declaración, ésta Representación Social de la Federación, le hizo de su conocimiento sus derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? RESPUESTA.- Si me los dio a conocer al inicio de la presente declaración. DECIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación RESPUESTA.- Buen trato"

Por tratarse de delitos conexos, la indagatoria [REDACTED] en fecha diecisiete de octubre del dos mil catorce, se acumula a la similar [REDACTED] en la que en fecha dieciocho de octubre del dos mil catorce se ejerció acción penal con detenido contra [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada y secuestro cometido en agravio de los 43 estudiantes normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la causa penal [REDACTED] quedando los indiciados de referencia a disposición del Juez de la causa, reclusos en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit. El Juez de la causa dictó en fecha veinticinco de octubre del dos mil catorce, Auto de Formal Prisión [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro.

No obstante lo anterior, el tres de junio de 2015, esta Autoridad procedió dar vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República para conozca respecto a las posibles conductas delictivas cometidas por los elementos aprehensores en contra del quejoso.

Ahora bien, en la indagatoria [REDACTED] triplicado de la [REDACTED] que a su vez se inició con copias certificadas de la similar [REDACTED] triplicado de la [REDACTED] se solicitó la búsqueda, localización, detención y presentación de [REDACTED] [REDACTED] por encontrarse relacionadas con los hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en los municipios de Iguala y Cocula, Guerrero en los que presumiblemente fueron privados de su libertad 43 estudiantes de la escuela Normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

A través del informe Policial PGR/AIP/PFM/DGICAM/LDP/17167/2014 del veintinueve de diciembre del dos mil catorce, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal, ponen a disposición de esta Autoridad a [REDACTED] [REDACTED] por los delitos flagrantes de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, decretándoseles su detención a catorce horas del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Ahora bien, a través del Parte Policial con número 149/2014 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal, quienes ponen a disposición al quejoso [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación; decretándose su legal retención a las veinte horas del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, feneciendo a la misma hora del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce por los delitos flagrantes de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Violación a la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro.

Posteriormente, se determinar su integridad física de [REDACTED]



normalistas de la escuela Normal rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, conociendo del ejercicio de la acción penal el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, radicando la Causa Penal [REDACTED] quedando los indicados de referencia a disposición del Juez de la causa, recluso en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit.

000315

El Juez de la causa dicto en fecha nueve de enero del dos mil quince, Auto de formal prisión contra de los quejosos en cita por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada y Secuestro.

Sin que pase por desapercibido que esta Fiscalía de la Federación procedió a dar vista a la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para que por conducto de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución, conozca respecto a las posibles conductas delictivas cometidas por los elementos aprehensores, por los posible hechos constitutivos de delito en contra de los multicitados indicados.

Ahora bien por lo que respecta al presunto responsable [REDACTED] fue consignado sin detenido como probable responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro bajo la Causa Penal [REDACTED] del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, a quien se le cumplimento la orden de aprensión que obraba en su contra el día (22) veintidos de enero del (2015), quedando interno en el CEFERESO número 4 "Noroeste", con residencia en Tepic, Nayarit. Por ende, el inculpado en mención nunca estuvo presente en las instalaciones de esta Unidad Especializada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO

Vo. Bo.

ENCARGADA DE LA FISCALIA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO

Con fundamento en el artículo 31 de la L.O. P.G.R. y 137 párrafo tercero de su Reglamento.



C.C.P.-

Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-16-00-00, Ext. 8151, Fax 53 16 39 88.



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO. 94

AVERIGUACIÓN PREVIA
TRIPLICADO DE LA A.P.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 29 veintinueve del mes de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] y [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida

CONSTANCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 TAMAUPLIPAS.

D I J O:

Téngase, por recibido el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio No. 149/2014 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, signado por [redacted] y [redacted] adscritos a la División de Seguridad Regional de la Policía Federal por medio del cual ponen a disposición a 1. [redacted] y quienes refieren lo siguiente:

En cumplimiento a su mandamiento ministerial turnado mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014 relacionado con la Averiguación Previa A.P. [redacted] donde indica que se avoquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que responden a los nombres de [redacted] como de las personas que se han sometido y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivarán el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de violación a Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y violación a la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en Materia de Secuestro.

Se informa lo siguiente:

En tal virtud y una vez que se tuvo conocimiento del mandamiento ministerial en referencia y los suscritos nos impusimos de los autos y constancias que integran la indagatoria, nos percatamos que se cuenta con la declaración ministerial del inculpado [redacted] ex policía Municipal de Iguala Guerrero quien se encuentra formalmente preso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delincuencia Organizada en la modalidad de fomento para la comisión de delitos contra la salud en los autos de la causa penal [redacted] radicada en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Matamoros, quien en fecha cuatro de octubre del dos mil catorce ante la Fiscalía General de Justicia del estado de Guerrero, entre otras cosas dijo:

...También quiero mencionar que existe una patrulla del municipio de Cocula con número económico 006, la cual es tripulada por la persona que conozco con el nombre de [redacted] con cargo de Comandante del Grupo de Reacción de Cocula, así como su escolta el cual conozco por el nombre de [redacted] y que son los que se juntan con el grupo de reacción inmediata (Los Belicos) de Iguala para levantar gente y asesinarias así como traficar cocaína, sabiendo que reciben órdenes del Director [redacted] quiero mencionar que el día viernes 26 de septiembre de 2014, acudí a un curso de profesionalización en el Cuartel de la Policía Estatal saliendo de éste a las trece horas de ese día, trasladándome a mi domicilio hasta el otro día, y al día siguiente 27 de septiembre hablé con el encargado de la banda acudiendo a su domicilio y me dijo que había una ceremonia y que era en el monumento a las ocho de la mañana y terminando la ceremonia, nos dictaron los servicios, en ese momento, mi compañero [redacted] me comentó que en la noche había habido una balacera en el centro y otro en la calle de Álvarez llegando a la calle del Periférico, y el otro por la colonia Acatempan, mencionándome que habían participado compañeros, a bordo de las patrullas con números económicos [redacted] agente de Protección Civil que viajaban en [redacted] con número económico [redacted] así como otra camioneta [redacted] con gente vestida de civil que trabajan para [redacted] que por

000334

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVERIGUACIÓN PREVIA

TRIPLICADO DE LA A.P.

lo regular andan seis personas, de los que ignora sus nombres y que solo sé, que son sus sicanos, también participó la patrulla con número [redacted] que no es de iguala, que es de la localidad de Cocula, del municipio de Teloloapan, Guerrero, como ya lo había mencionado esta tripulada por [redacted] su escolta [redacted] así como dos camionetas una color rojo y una color blanco, también me mencióno que hubo estudiantes delinidos de la escuela Normal de Ayotzinapan, que fueron trasladados a los patios de la comandancia de la Policía Municipal en donde fueron entregados al oficial de barandilla de nombre [redacted] que se le dicen [redacted] quien los entrego a los sicarios de Cocula, a los de Protección Civil y a elementos del grupo de reacción inmediata también conocidos como (Los Bellicos), entre los que se encuentran: [redacted] quien se es el quien tiene a su mando a los elementos, el comandante [redacted] recorda, sus segundo de a bordo de la célula de Valladares; [redacted] apellidos pero sé que le dicen [redacted] otra persona de apellido [redacted] una persona de apellido [redacted] sin saber sus apellidos del cual sé que está detenido por los hechos que se suscitaron donde policías municipales se enfrentaron a estudiantes, quiero señalar que estas personas trasladaron a algunos estudiantes a la localidad de Cocula, desconociendo a qué lugar fueron llevadas éstas, pero es sabido que las personas que levantan les son entregadas a la patrulla [redacted] Acto seguido para mayor ilustración solicita papel y pluma para ubicar el lugar antes citado, por lo que en este acto se le entrega una pluma tinta negra y un hoja blanca de papel tamaño carta para que proceda a elaborar de su puño y letra un croquis, que al término se da fe de tener a la vista y se ordena se vean agregadas a las presentes actuaciones para los efectos legales a que haya lugar; quiero agregar que cuando nos concentraron al cuartel de la Policía Estatal y al llegar ahí el supervisor de turno [redacted] nos ordenó que nos trasladáramos a la comandancia para recibir armamento en el caso particular es una arma larga [redacted] abastecida con un cargador de 30 cartuchos calibre .223 o 5.56 x 45, así como un arma corta [redacted] con un cargador abastecido con doce cartuchos, regresando al cuartel de la Policía Estatal; y nos separaron por personal armado y personal desarmado para deslindar responsabilidades y como no participe en los hechos del día 26 de septiembre, me permitieron retirarme; así mismo quiero señalar que con motivo de mis actividades tuve conocimiento que aproximadamente el 30 de mayo de 2013, relacionado con la muerte de [redacted] quien participó en un mitin en la caseta de cobro de la Ciudad de Iguala, así como me enteré posteriormente por los medios de comunicación de la [redacted] sin vida junto con otras personas, ignorando la circunstancias en cómo sucedieron los hechos; pero tuve conocimiento que participaron en esos hechos unas personas que tiene un auto lavado de LINGÜA [redacted] que es de [redacted] con razón social [redacted] conocimiento público que se dedican al narcomenudeo, para el grupo denominado "Los Guerreros Unidos"; dentro por cuantos miembros este conformado ese grupo, pero si tengo conocimiento que estas personas se entrevistaban con el [redacted] en la gasolinera de Cocula; además que en una ocasión uno de los Peques, llamado [redacted] me comento que habían privado de la vida a [redacted] por órdenes de J. [redacted]

Ante el señalamiento que se hace contra la persona de nombre [redacted] que una vez que se consultaran las fatigas correspondientes a los elementos activos de la Policía Municipal de iguala guerrero, se advierte que efectivamente se encuentra adscrito a dicha corporación el que responde al nombre de [redacted] con rango de [redacted] fue estuvo asignado a la patrulla con número económico [redacted] la guardia del día veinticinco al veintiséis de septiembre del dos mil catorce, y si bien es cierto no se advierte que este se haya encontrado presente en el lugar de los hechos que derivaran en el secuestro de los estudiantes normalistas, no menos cierto es que se le identifica como uno de los miembros de la organización Delictiva denominada Guerreros Unidos, y que actúa bajo las órdenes de [redacted] sobre quien pesa un mandamiento de captura por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro y sé encuentra actualmente prófugo de la justicia junto con los otros miembros de la delincuencia organizada de nombres [redacted] entre otros siendo los dos primeros enunciados, principales operadores de esta célula delinencial, quienes presumiblemente se encuentran aun organizándose para cometer de manera permanente o reiterada conductas contempladas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada como lo es la comisión de delitos contra la salud, siendo en consecuencia permanente la conducta desplegada por el sujeto que responde al nombre de [redacted] al fomentar con su calidad de servidor público la comisión de delitos contra la salud desplegadas por los miembros de la organización delinencial a la que pertenece.

Ante tal situación, el día de la fecha veintinueve de diciembre del dos mil catorce y mediante el intercambio de información institucional es que se tuvo conocimiento que la persona de nombre [redacted] tiene su domicilio en [redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

000335



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. 96

AVERIGUACIÓN PREVIA

TRIPPLICADO DE LA A.P.

Estado de Guerrero, motivo por el que se implementaron vigilancias fijas y móviles, con el afán de localizarlo, siendo aproximadamente las 15:40 horas, al estar sobre la calle Heroínas del Sur, esquina 13 de Septiembre, los suscritos observamos a una persona del sexo masculino, la cual sus características físicas eran coincidentes con las de una fotografía obtenida en consulta de la base de datos Plataforma México, por tal situación el Suboficial se aproxima a esta persona y tras previa identificación como Policía Federal, le solicita su nombre y una identificación en la cual constara su datos proporcionados, respondiendo que su nombre es [redacted] mostrando una identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, con el [redacted] a este mismo nombre. (Indicio 1), coincidiendo los rasgos fisionómicos de la fotográfica con los de la persona, una vez identificado se le hizo saber que sobre él existe un Mandamiento Ministerial, una orden de localización, detención y presentación, mostrándole dicho mandamiento el Policía Federal [redacted] y por tal motivo nos tendría que acompañar a las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con sede en la Ciudad de México D.F., en virtud de encontrarse presumiblemente en la comisión del delito flagrante de Violación a la Ley federal Contra la Delincuencia Organizada, por lo que se le pide abordar el vehículo Oficial Marca [redacted] no sin antes hacerle de conocimiento sobre los derechos que asisten a las personas en detención, siendo custodiado por el Policía Federal [redacted]

Arribando a dichas instalaciones de la SEIDO, en la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas, dejando a disposición al [redacted] ante dicha representación social, trayendo consigo las siguientes pertenencias, el documentos tipo credencial para votar misma que utilizo para acreditar su identidad (Indicio 1) y una cartera al parecer de piel en color negro, la cual en su interior contiene; un documento tipo licencia de conducir con Folio [redacted] nombre de [redacted] (Indicio 2) un documento tipo credencial con la leyenda Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de [redacted] con la numeración [redacted] (Indicio 3) un documento tipo CURP con la leyenda [redacted] a nombre de [redacted] (Indicio 4) una tarjeta de plástico color azul y gris con la leyenda Banamex con la numeración [redacted] (Indicio 5) un total de \$1,600; como a continuación se describe 02 billetes de la denominación de \$500. 01 billete con la denominación de \$200 y 04 billetes de la denominación \$100, (Indicio 6).

Se le informó que a la persona anteriormente asegurada le fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana, así como se le informó que a dicha persona antes mencionada le fueron leídos los derechos que asisten a las personas en detención.

Por medio de la presente, se le solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de llevar a cabo la certificación médica de la persona presentada, por parte del médico legista adscrito a esta representación social.

Se anexa impresión fotográfica de la consulta realizada en plataforma México, copia de la cartilla de derechos que asisten a las personas en detención y copia de la orden de localización, detención y presentación, previamente citada.

Documento constante de seis fojas útiles; una impresión fotográfica; cartilla de derechos; dictamen de integridad física a nombre de [redacted]; Registro de Cadena de Custodia y copia de la orden de localización detención y presentación; mismos que se tienen a la vista y se Da Fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180, 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2° fracción V, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso a), b), y c) y 20 fracción I a) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de Puesta a Disposición con número de oficio No. 149/2014 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce; signado por [redacted] adscritos a la División de Seguridad Regional de la Policía Federal por medio del cual ponen a disposición a 1.- [redacted]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

000336

AVERIGUACIÓN PREVIA
TRIPLICADO DE LA A.P.

SEGUNDO.- Procédase a escuchar en declaración al indiciado, puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación.

TERCERO.- Práctiquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculcados en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUARTO.- Gírese oficio a la Q.F.I. [redacted] Coordinadora General de Servicios Periciales a efecto de que designe peritos forenses en las materias de Medicina, Genética, Fotografía, Dactiloscopia, Videograbación (Audio y Video), Química, Análisis de Voz y Grafoscopia a efecto de que realicen las periciales correspondientes al [redacted] de acuerdo a su especialidad.

QUINTO.- Ratifíquese a los signantes el oficio de puesta a disposición, de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce.

SEXTO.- En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda, y.

CUMPLASE

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD DE LA SEIDO.



TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

[redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose los oficios respectivos anteriormente señalados en el cuerpo del acuerdo anterior para los efectos legales correspondientes.

CONSTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD DE LA SEIDO.

LA FEDERACIÓN
DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]

[redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]